



ACTA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2025.

"CONSERVACIÓN ACERAS Y SOLERAS SECTOR JJ.VV. CARAMPANGUE-IQUIQUE", CÓDIGO BIP N° 40056118-0."

ID Licitación 6-56-O125

Iquique, 18 de diciembre de 2025.

Con fecha 15 de diciembre, a las 15:01 horas, de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2025 denominada "CONSERVACIÓN ACERAS Y SOLERAS SECTOR JJ.VV. CARAMPANGUE-IQUIQUE", CÓDIGO BIP N° 40056118-0." y conforme al D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) Bases Reglamentarias de Contratación de Obras de los SERVIU Resolución N°102, de fecha 07 de diciembre de 2016, del MINVU que aprueba formato Tipo de Bases Administrativas Especiales para contratación de obras de construcción y al portal www.mercadopublico.cl, N° de Adquisición **6-56-O125**, se procede a iniciar el proceso de evaluación electrónica de la propuesta nombrada, según se indica a continuación:

A. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

- **OBRAS QUE SE LICITAN:** Las aprobadas en el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales, Anexo Complementario Bases Técnicas, Formularios y Planos de Licitación, según Resolución Exenta N° 995 de fecha 27 de noviembre de 2025.
- **MONTO REFERENCIAL:** \$670.520.000.- IVA incluido
- **MONTO DISPONIBLE FICHA IDI:** \$670.520.000.-
- **FINANCIAMIENTO:** Según Certificado de Imputación F.N.D.R. N°149/2025
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 150 días corridos, a contar de la fecha de Acta de Entrega de Terreno.
- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Propuesta a Suma Alzada.
- **COMISIÓN TÉCNICA PARA APERTURA Y ANALISIS DE LA LICITACIÓN**

PRESIDENTE COMISIÓN :	SRTA. ANDREA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
INT.EGRANTE COMISIÓN :	SR. ISMAEL CARRASCO TOLEDO
INTEGRANTE COMISIÓN :	SR. RODRIGO JORQUERA JORQUERA
INTEGRANTE SUPLENTE COMISIÓN:	SRTA. YICELA PAUCAY ROQUE
INTEGRANTE SUPLENTE COMISIÓN:	SR. ALDO JOFRÉ NOCETTI
INTEGRANTE SUPLENTE COMISIÓN:	SRTA. DANIELA BORDONES BARRIOS

Para efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886, los integrantes de la presente Comisión Evaluadora, que suscriben la presente acta, declaran bajo juramento que no le afectan conflictos de interés de ninguna especie, que los inhabiliten o hagan incompatible su participación en el presente procedimiento.

B. ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA Y OFERTAS RECIBIDAS:

Se recibió la siguiente oferta a través de la ficha de licitación ID N° 6-56-O125 de www.mercadopublico.cl:

OFERENTE N°1	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MCMIX LIMITADA
Monto ofertado	\$645.556.876.-
Plazo de ejecución	150 días
OFERENTE N°2	INGENIERÍA Y MANTENCIÓN ELÉCTRICO S. A
Monto ofertado	\$619.701.027.-
Plazo de ejecución	150 días

- Que, el Oferente **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MCMIX LIMITADA, R.U.T. N°: 77.826.231-2**, solicitó autorización para participar en el proceso de licitación mediante carta N° 135/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, ya que cuenta con la Resolución Exenta N° 681 de fecha 20.11.2025, que dispone una nueva categoría en el rubro B-1 Obras Viales.
- De acuerdo a lo anterior, se autoriza a **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MCMIX LIMITADA** a participar en la licitación mediante Resolución Exenta N° 1011 de fecha 04.12.2025.
- Que, durante la apertura, la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MCMIX LIMITADA**, presenta el Formulario N°19 "Carta Gantt", en un formato distinto al adjunto en el portal, no habiendo de por medio una autorización para dicho cambio de formato. Motivo por el cual se rechazó su oferta.
- Que posterior al acta de apertura electrónica, la empresa Oferente **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MCMIX LIMITADA, R.U.T. N°: 77.826.231-2**, presentó observaciones al acto de apertura, donde se da respuesta en el siguiente documento y se aclara lo siguiente con respecto al rechazo de su oferta.

Observaciones al acto de apertura de la Licitación 6-56-O125

Número de Adquisición: 6-56-O125

Nombre: CONSERVACIÓN ACERAS Y SOLERAS SECTOR JJ.VV. CARAMPANGUE-IQUIQUE, CÓDIGO BI

Descripción: PROYECTO SE ENMARCA EN LA REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA Y SU DESARROLLO. EN LAS METAS DEL PLAN REGIONAL DE GOBIERNO DE TARAPACÁ, PROPENDER AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA FAMILIAR, MEJORES ESTANDARES HABITACIONALES, PROTECCIÓN A LA VIVIENDA Y SU ENTORNO COMUNITARIO, CONFORMANDO CIUDADES BELLAS Y AMABLES.

Observaciones

Observaciones Proveedor RUT: 77.826.231-2 Razón Social: INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN MCMIX LIMITADA (15/12/2025 18:26)

El documento publicado en el portal es solo referencial para la ejecución del proyecto. Ningún antecedente de la licitación obliga al contratista a ajustarse a esa programación ni la cita. La Res. 102 de las Bases Administrativas autoriza usar MS Project.

Observaciones Proveedor RUT: 77.826.231-2 Razón Social: INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN MCMIX LIMITADA (16/12/2025 11:18)

El otro oferente presenta el RUT 9.021.786-0 en su formulario de oferta, el cual no figura inscrito en el Registro de Contratistas. Esto contraviene lo dispuesto en el Art. 3 del DS 236, que exige inscripción vigente en el RENAC para contratar con Serviu

Observaciones Proveedor RUT: 77.826.231-2 Razón Social: INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN MCMIX LIMITADA (16/12/2025 11:19)

Se detecta un error en la valorización del otro oferente en el Formulario 23: consigna \$885.110.607 para 'Calles Transversales-Aceras JJ.VV Carampangue, Iquique', monto que no coincide con el valor ofertado en Mercado Público ni en el Formulario de Oferta

- Que el presente proceso licitatorio se rige por las Bases Administrativas Especiales Tipo, aprobadas mediante la Resolución N°102 de 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las cuales cuentan con la debida toma de razón de la Contraloría General de la República. Dichas bases son de cumplimiento obligatorio tanto para la institución como para los oferentes.

- f) **Incumplimiento en el Formulario 19:** Que, tras la revisión de los antecedentes, se constató que el oferente presentó el FORMULARIO 19 (Carta Gantt) exclusivamente en un archivo de formato .mpp (MS Project). Sin embargo, omitió adjuntar el formato oficial proporcionado por el SERVIU en el portal de licitación, el cual es requisito esencial para la validez de la oferta.
- g) **Exigencia de Formato:** Que, según lo estipulado en el punto 3.2.1 de las Bases Administrativas Tipo, el FORMULARIO 19 debe presentarse en un formato compatible con MS Project o Excel, pero respetando estrictamente el contenido y la estructura definida en los anexos de la licitación. Por lo demás, el uso de un formato completamente distinto suele considerarse un incumplimiento de la "estricta sujeción a las bases".
- h) **Omisión de Identidad Institucional:** Que el documento presentado por el oferente no guarda relación con el formato original del SERVIU, omitiendo elementos de individualización obligatorios como el logotipo institucional y la identificación del departamento correspondiente, lo que impide validar la oficialidad del antecedente según lo requerido en el punto 3.2.3 letra b) sobre documentos incompletos.
- i) **Improcedencia de Formatos Alternativos:** Que, si bien en ciertos procesos es factible aceptar formatos complementarios, esto solo es admisible si se adjunta simultáneamente el formulario oficial del portal o si dicha modificación fue consultada y aceptada explícitamente mediante el foro de consultas y aclaraciones, lo cual no ocurrió en este caso.

Por las razones expuestas, se procede al **rechazo de la oferta** en el acto de apertura de acuerdo con la causal **3.2.3**. "CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA DURANTE EL ACTO DE APERTURA", letra c) de las Bases Administrativas Especiales Tipo: "No respetar los Formatos adjuntos en estas BASES".

C. OBSERVACIONES DE LA OFERTA POSTERIOR A LA APERTURA:

- a) Que, posterior al acto de apertura de la Licitación Pública N° 49/2025, realizada mediante www.mercadopublico.cl, ID N° 6-56-O125, se observó que el oferente INGENIERÍA Y MANTENCIÓN ELÉCTRICO S. A, R.U.T. N° 99.504.190-1, presentando los siguientes hallazgos de inconsistencia en su presentación:
- Que, en el documento de Presupuesto General, el oferente declara un valor de \$885.110.607.-. cuyo monto no coincide con el valor ingresado formalmente en el Formulario de Oferta Económica y en el comprobante del portal Mercado Público, los cuales indican un monto de \$619.701.027.-.
 - Error aritmético: Que, tras el análisis detallado de la planilla presupuestaria, se determinó que el valor de \$885.110.607.- informado por el oferente constituye un error de cálculo (duplicidad), conforme a lo siguiente:
 - El oferente realizó la sumatoria de todos los tramos solicitados (Barros Arana, Amunátegui, Orella, Riquelme, J.J. Pérez, M. Rodríguez, Céspedes y González).
 - No obstante, a dicha sumatoria el oferente volvió a adicionar el subtotal de las calles Barros Arana y Amunátegui (\$265.409.580.-), resultando en el monto erróneo ya señalado.
- b) **Hallazgo de Inconsistencia en la Identidad:** Que, en el análisis de admisibilidad posterior al acto de apertura, se detectó una contradicción sustancial en la documentación presentada por el oferente INGENIERÍA Y MANTENCIÓN ELÉCTRICO S.A. Mientras que la entidad postuló formalmente como persona jurídica bajo el R.U.T. N° 99.504.190-1, en su "Formulario de Oferta Económica" (Formulario 16) indicó el R.U.T. N° 9.021.786-0.

- c) Inadmisibilidad de Subsanación: Que este error afecta un requisito esencial de la oferta y, en virtud del Principio de Estricta Sujeción a las Bases y el Principio de Igualdad de los Oferentes, no es susceptible de ser subsanado mediante aclaraciones posteriores, ya que implicaría modificar un antecedente estructural de la propuesta.
- d) Que, por lo expuesto, concurre la causal establecida en el numeral **3.2.4 "Causales de rechazo de una Oferta posterior al acto de apertura"**, literal c) **"El incumplimiento de los requisitos requeridos en las presentes Bases y sus antecedentes técnicos"**, en relación con la exigencia de identificación fidedigna del proponente, de la resolución N° 102, de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

D. CONCLUSIÓN:

Ante lo expuesto, esta comisión sugiere dejar **FUERA DE BASES** a las empresas **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MCMIX LIMITADA, R.U.T. N°: 77.826.231-2**, por no adjuntar el formato oficial proporcionado por el SERVIU en el portal de licitación, el cual es requisito esencial para la validez de la oferta, por tal razón se procede al **rechazo de la oferta** en el acto de apertura de acuerdo con la causal **3.2.3. "CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA DURANTE EL ACTO DE APERTURA", letra c)** de las Bases Administrativas Especiales Tipo: "No respetar los Formatos adjuntos en estas BASES y por otra parte se sugiere dejar **FUERA DE BASES** a **INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A., R.U.T. N° 99.504.190-1**, por la contradicción sustancial en la documentación presentada por el oferente donde postuló formalmente como persona jurídica bajo el R.U.T. N° 99.504.190-1, mientras que en su "Formulario de Oferta Económica" (Formulario 16) indicó el R.U.T. N° 9.021.786-0. Por tal razón se sugiere rechazar su oferta por la causal **3.2.4. "CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA POSTERIOR AL ACTO DE APERTURA", letra c) el incumplimiento de los requisitos requeridos en las presentes Bases y sus antecedentes técnicos.**

Firman esta Acta los integrantes de la Comisión:



ANDREA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Presidente de Comisión

ISMAEL CARRASCO TOLEDO
Integrante de la comisión

RODRIGO JORQUERA JORQUERA
Integrante de la comisión



Vº Bº DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ